



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2016-01-120639

Tipo: Salida Fecha: 30/03/2016 11:36:12 AM
Trámite: 54003 - DEVOLUCIÓN DE ELEMENTOS Y BAJA DE BIENE
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 513 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Destino: 520 - GRUPO ADMINISTRATIVO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 513-001108

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se dispone la enajenación a título gratuito de bienes muebles ubicados en la Intendencia Regional de Cúcuta de la Superintendencia de Sociedades

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en los inventarios de la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional de Cúcuta, ubicada en la Avenida 0A No. 21 - 14, existen bienes en estado de obsolescencia y/o inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro no son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

SEGUNDO.- Que mediante correo electrónico del día 29 de enero de 2016, la funcionaria Ingrid Bibiana Cossio, con funciones de Almacenista, informó al Coordinador Administrativo de la Superintendencia de la existencia de bienes inservibles y obsoletos existentes, entre otros, en la Intendencia Regional de Cúcuta, los cuales no son necesarios para el desempeño de las funciones de la entidad, y anexó el listado en Excel que contiene la identificación de los mismos.

TERCERO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Manejo Administrativo de Bienes, el Coordinador del Grupo Administrativo mediante memorando radicado con el No. 2016-01-023286 del 29 de enero de 2016, informó de la existencia de los bienes a la Subdirectora Administrativa para que ésta dé el visto bueno para continuar con el procedimiento.

CUARTO.- Que mediante radicado 2016-01-027825 del 1 de febrero de 2016 y de conformidad con lo establecido en el literal iii, numerales III y 4.3.2.1 del Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, el Coordinador del Grupo Administrativo informó a la Oficina Asesora de Control Interno la existencia de los elementos y solicitó la inspección de los mismos para continuar con los trámites previstos en el manual y mediante comunicación No. 2016-01-042437 del 10 de febrero la Oficina de control Interno informa que realizó un muestreo al 10% de los elementos contenidos en la relación entregada y certificó mediante inspección, su existencia.

QUINTO.- Que con el propósito que los bienes a dar de baja sean aprovechados por cualquier otra entidad pública y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ofrecer a título gratuito los bienes que a continuación se relacionan a una entidad del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, cuyo valor en libros asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.757.994) M/cte.:**

Orden	Placa Inv.	Elementos	C. Histórico	V. Libros
1	003355	AIRE ACONDICIONADO LG	120.000,00	0,00
2	004492	SILLA ERGONOMICA GIR	231.046,47	0,00
3	004496	SILLA ERGONOMICA GIR	231.046,47	0,00
4	007515	MESA DE MADERA REDONDA PARA CONF	7.400,00	0,00
5	007540	SOFA DE 2 PUESTOS COLOR CAF+ CHESTER	497.040,00	0,00
6	007541	POLTRONA COLOR CAF+ TIPO CHESTER	174.420,00	0,00
7	007542	POLTRONA COLOR CAF+ TIPO CHESTER	174.420,00	0,00
8	007555	ESTACION DE TRABAJO EN L	141.098,10	0,00
9	007574	POLTRONA COLOR CAF+ TIPO CHESTER	175.560,00	0,00
10	007575	POLTRONA COLOR CAF+ TIPO CHESTER	175.560,00	0,00
11	007576	SOFA DE 2 PUESTOS COLOR CAF+ CHESTER	495.900,00	0,00
12	007578	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
13	007584	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
14	007585	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
15	007586	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
16	007587	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
17	007588	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
18	007589	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
19	007590	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
20	007591	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
21	007592	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
22	007593	MESA DE MADERA PARA JUNTAS ROJO INGLES 1	279.414,00	0,00
23	007594	BIBLIOTECA DE MADERA HORIZONTAL L-300	167.160,00	0,00
24	007597	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
25	007598	SILLA FIJA CON BRAZOS L-300	58.278,00	0,00
26	007620	NEVERA PHILLIPS	28.000,00	0,00
27	012078	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
28	012079	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
29	012080	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
30	012082	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
31	012084	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
32	012085	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
33	012086	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
34	012087	SILLA CON MESA ABATIBLE	59.000,00	0,00
35	012108	TABLERO BORRABLE	18.000,00	0,00
36	012109	BOTIQUIN	31.000,00	0,00
37	021720	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 12000 B	1.513.800,00	416.295,00
38	021721	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 18000 B	1.885.000,00	786.487,00
39	021722	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 18000 B	1.885.000,00	518.404,00
40	021723	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 18000 B	1.885.000,00	518.404,00
41	021725	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 18000 B	1.885.000,00	518.404,00
TOTALES			13.172.201,04	2.757.994,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en la página web de la Superintendencia de Sociedades, por un término de treinta (30) días



calendario, período dentro del cual las Entidades Públicas interesadas podrán presentar manifestación en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá ser radicada en la Intendencia Regional de Cúcuta ubicada en la Avenida 0A No. 21 – 14 o en la Avenida El Dorado No. 51-80 de Bogotá, en los días y horarios hábiles de la Entidad, la que deberá ser dirigida al Grupo de Contratos de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez agotado el término para que las Entidades Públicas manifiesten su interés, se dará inicio con los trámites respectivos para la entrega bajo la figura de ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO, lo cual se materializará con la Entidad que haya radicado, en primer lugar, documento donde manifieste su interés e internamente la entidad procederá a la baja y descarga de los inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ AMPARO MACIAS QUINTANA
Subdirectora Administrativa